

LEY N° 2131

Sancionada: 27/11/1986

Promulgada: 09/12/1986 - Promulgacióe Hecho

Boletín Oficial: 18/12/1986 - Nú: 2417

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Derógase la Ley n° 1295.

Artículo 2°.- Reimplántase la vigencia del texto de la Ley n° 484 con las modificaciones de la Ley n° 917.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.